

ELECTRICIDAD

**SIGET**

No. de Asiento \_\_\_\_\_ 288

Superintendencia General de  
Electricidad y Telecomunicaciones  
**ASIENTO DE PRESENTACION**

**Fecha y Hora**

**de presentación :**

Veintitres de Octubre de l Dos mil

( 2000/10/23 15:20:14.00 )

**Objeto**

ACUERDO N°59-E-2000, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE MATHEU Y  
COMPANIA, DE C.V., INSCRIPCION EN EL REGISTRO ADSCRITO A SIGET

**Persona receptora**

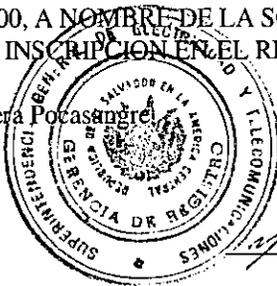
Mauricio Ernesto Barrera Pocasangre

**Código**

2001

**Cargo**

Auxiliar de registro



29

Usuario

Firma y Sello

**SIGET**

ELECTRICIDAD

**SIGET**

No. de Asiento \_\_\_\_\_ 288

Superintendencia General de  
Electricidad y Telecomunicaciones  
**ASIENTO DE PRESENTACION**

**Fecha y hora**

**de presentación**

Veintitres de Octubre de l Dos mil

( 2000/10/23 15:20:14.00 )

**Objeto**

ACUERDO N°59-E-2000, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE MATHEU Y COMPANIA,  
DE C.V., INSCRIPCION EN EL REGISTRO ADSCRITO A SIGET

**Persona receptora**

Mauricio Ernesto Barrera Pocasangre

**Código**

2001

**Cargo**

Auxiliar de registro



29 b

296

siget

Firma y Sello

**SIGET**

0268



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

SECTOR ELECTRICIDAD  
SECCION ACTOS Y CONTRATOS ✓

El Salvador, Centroamérica

CODIGO DE INSCRIPCION  
288-E21-78/2,000

FICHA DE INSCRIPCION

NIT 03152611450014  
No. Acuerdo 59-E-2000

Naturaleza Modificación de contrato ✓

<b>Nombre</b>	DE MATHEU Y CIA., DE C.V.		
<b>Dirección</b>	Condominio Balam Quitzé No. 24, San Salvador		
<b>Telefonos</b>	224-0619	263-7058	
<b>Email</b>			<b>Fax</b> 223-2736
<b>Edad/Profesión</b>	0		<b>CIP/Pass</b>
			<b>Nacionalidad</b> Salvadoreña
<b>Representante</b>			
<b>Nombre</b>	Axel Söderberg Sisunno		
<b>CIP/Pass</b>	1-1-139308	<b>Profesión</b>	Ingeniero

Lugar San Salvador  
Fecha 18 de Octubre de 2000 Vigencia  
Extracto

Suscripción por medio de escritura pública el contrato de modificación, con el finde adecuar a la Ley Gral. de Electricidad la concesión otorgada a la sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE

<b>Expediente</b>	22		
<b>Fecha Presentación</b>	23 de Octubre	de	2000
<b>Fecha de Registro</b>	25 de Octubre	de	2000
	<b>Estado</b>	Autorizado	

San-Salvador, 25 de octubre de 2000 ✓



Blanca Haydée López de Brizuela  
Código:6400410  
Registrador

SIGET

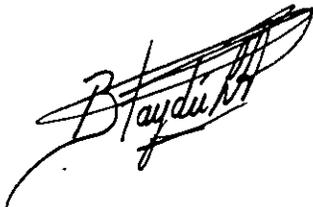
# **SIGET**

## **SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

Registro de Electricidad y Telecomunicaciones Adscrito a SIGET. San Salvador, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de Octubre del año dos mil.

Visto el Acuerdo número 59-E-2000, con boleta de presentación número 288, pronunciado por el señor Superintendente el día dieciocho de Octubre del presente año, mediante el cual acuerda: Suscribir por medio de Escritura Pública el contrato de Modificación con el fin de adecuar a la Ley General de Electricidad, la concesión otorgada a la sociedad DE MATHEU Y COMPAÑÍA DE CAPITAL VARIABLE, estableciendo como fecha máxima el día veintiséis de Octubre. Este Registro, en base al artículo 14 literal e) del Reglamento de la Ley de Creación de SIGET, resuelve: INSCRIBASE el acuerdo en referencia, en la sección de Actos y Contratos del Sector Electricidad.



  
**Licda. Blanca Haydée López Brizuela**  
**Registradora**

# SIGET

## SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

ACUERDO No 59-E-2000

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y  
TELECOMUNICACIONES,

CONSIDERANDO QUE:

- I. El inciso primero del Artículo 113 de la Ley General de Electricidad establece que en el plazo de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente ley, los titulares de concesiones para explotar recursos geotérmicos o hidráulicos deberán solicitar a la SIGET la correspondiente modificación a las mismas, con la finalidad de adecuarlas a la presente ley.
- II. El día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el Ingeniero Axel Söderberg Sisinno en su carácter de Representante Legal de la Sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE, presentó solicitud de modificación a la concesión para establecer una planta hidroeléctrica y explotarla por el término de cincuenta años, en jurisdicción de Juayúa, aprovechando las aguas de las vertientes de "Santa Lucía" y de "La Calera", otorgada a su representada, por medio de Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis y media horas del día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios notariales del Doctor Rafael González Serrano, con el fin de que dicha concesión sea adecuada a la Ley General de Electricidad.
- III. El Artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone que "El procedimiento para la adecuación de las Concesiones existentes no incluirá la realización de licitación ni pago alguno".
- IV. Por medio del Acuerdo No.E-21-99 emitido por esta Superintendencia el día trece de octubre del año recién pasado, se previno a la Sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE, que presentara los datos técnicos relacionados en el considerando IV del Acuerdo antes relacionado, y que el Ingeniero Axel Söderberg Sisinno, legitimara su personería para poder actuar en nombre de la Sociedad antes mencionada.
- V. Por medio del escrito presentado por la Sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE, a esta Superintendencia el día diecisiete de agosto del presente año, dicha Sociedad complementó la información técnica requerida, solicitada en el acuerdo E-26-99 antes mencionado; legitimando su personería el Ingeniero Axel Söderberg Sisinno por medio de la documentación presentada a esta Superintendencia el día veintisiete de septiembre del presente año.
- VI. El Artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que no se requiere un procedimiento de licitación, ni pago alguno por parte del

*el*

relacionados en el considerando IV del Acuerdo antes relacionado, y que el Ingeniero Axel Söderberg Sisinno, legitimara su personería para poder actuar en nombre de la Sociedad antes mencionada.

- V. Por medio del escrito presentado por la Sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE, a esta Superintendencia el día diecisiete de agosto del presente año, dicha Sociedad complementó la información técnica requerida, solicitada en el acuerdo E-26-99 antes mencionado; legitimando su personería el Ingeniero Axel Söderberg Sisinno por medio de la documentación presentada a esta Superintendencia el día veintisiete de septiembre del presente año.
- VI. El Artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que no se requiere un procedimiento de licitación, ni pago alguno por parte del concesionario para adecuar una concesión; por lo que es procedente aplicar el Artículo 19 de la mencionada Ley, en donde se encuentra el contenido y forma del contrato para modificar la concesión a la Sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE, con el fin de cumplir el marco legal vigente.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- a) Suscribir por medio de Escritura Pública el contrato de modificación, con el fin de adecuar a la Ley General de Electricidad, la concesión otorgada a la Sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis y media horas del día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios notariales del Doctor Rafael González Serrano.
- b) Establecer como fecha máxima para suscribir el contrato de modificación de concesión a favor de la Sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE, el día veintiséis de octubre del año dos mil.
- c) Notifíquese este Acuerdo a la Sociedad DE MATHEU Y COMPAÑIA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su Representante Legal Ingeniero Axel Söderberg Sisinno.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil  
"Rubricada" Ernest Li "Superintendente"

Atentamente,



Ernesto Lima Mena  
Superintendente

SIGET